



BUIN, 11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 135 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 34 del 04 de enero de 2023, que aprueba el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

a) Doña Cherie Jennes Benavides Quiñinao, Abogado, asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales;

b) Don Mauricio Andrés Canihual Amigo, Ingeniero en Electricidad mención Proyectos de Instalaciones Eléctricas, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales;

c) Doña Ximena Antonia Izaga Pavez, Ingeniero en Administración de Empresas, asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales;

d) Don Pablo Luís Soto Díaz, Ingeniero Forestal, asimilado al Grado 11° de la Planta Profesionales.

3.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores profesionales dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

4.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 839/2023, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios dependientes de esta dirección, a contar del 01 de Enero de 2024.

6.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

a) Doña **CHERIE JENNES BENAVIDES QUIÑINAO**, Cédula de Identidad N° , Abogado, Profesional, asimilado al **Grado 7° de la Planta Profesionales**.

b) Don **MAURICIO ANDRÉS CANIHUAL AMIGO**, Cédula de Identidad N° Ingeniero en Electricidad mención Proyectos de Instalaciones Eléctricas, 14.009.934 -1, Profesional – Encargado de la Unidad Eléctrica, asimilado al **Grado 10° de la Planta Profesionales**.

c) Doña **XIMENA ANTONIA IZAGA PAVEZ**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero en Administración de Empresas, Profesional – Coordinación y Administración DIMAAO; Encargada de Compras, Proyectos; ITS Disposición Final, asimilado al **Grado 8° de la Planta Profesionales**.

d) Don **PABLO LUÍS SOTO DÍAZ**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero Forestal, Profesional asimilado al **Grado 11° de la Planta Profesionales**.

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.



3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que los/as funcionarios/as individualizados/as se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IMR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)